

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00250
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA PALMA REAL S.A.S.
DEMANDADA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

En obediencia a lo resuelto por el superior, se DISPONE:

Por secretaría remítase este asunto, con sus anexos, al señor **Juez Laboral del Circuito de esta ciudad**, quien es el competente para asumir su conocimiento, según esa decisión.

Ofíciase a la Oficina Judicial, a fin de que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348d86f8fe0bf27019a5d76bb070be801858cc8b48b512d1e37a83e6f9739ec8**
Documento generado en 25/03/2022 01:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>